



**MAT.: Aprueba Contrato De Prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios a Doña María Susana Almuna González.**

ALGARROBO,

02 JUL 2021

DECRETO N.º P



VISTOS:

1810

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones en la Ley N° 19.130/92.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales en especial el Art. 4°.
3. Acuerdo de Concejo N° 153/2020 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria de Concejo N° 34 de fecha 02.12.2020.
4. Decreto Alcaldicio N° 1880 de fecha 10.12.2020; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2021.
5. Certificado N° 139 de Disponibilidad Presupuestaria Administración de Fondos.
6. Decreto Alcaldicio 1182 de fecha 16.06.2021; Establece orden de Subrogancias Municipalidad de Algarrobo (Alcaldía).
7. Decreto Alcaldicio 924 de fecha 12.05.2021, Establece orden de Subrogancias Municipalidad de Algarrobo (Secretaría Municipal).
8. Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito de fecha **30 de junio de 2021** entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y **Doña María Susana Almuna González**.

CONSIDERANDO:

- Que, para este municipio, es de imprescindible necesidad contar con la asesoría y apoyo técnico en calidad de profesional de **Doña María Susana Almuna González**, quien prestará servicios de Ejecutivo en Atención de Empresa en la Oficina Municipal de Intermediación laboral Omil en la comuna de Algarrobo en tareas y/o funciones descritas en el contrato que se aprueba.
- Que, la mencionada entidad edilicia estima que el prestador de servicios citado reúne los requerimientos de competencia, experticia, laboral y otras condiciones necesarias para un adecuado desempeño en las actividades que por medio del convenio que se aprueba le han sido encomendadas.
- Que, la ejecución de las labores pactadas en el mencionado contrato no es posible llevarlas a cabo con los recursos humanos propios del Municipio contratante.
- Que, se cuenta con los recursos presupuestarios para el pago de estos honorarios.

DECRETO:

- I. **APRUÉBASE**, el contrato de prestación de servicios a honorarios, celebrado con fecha **30 de junio 2021**, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.061.600-9, domiciliada en Avda. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada por su Alcaldesa (s) la Sra. Carolina Luna Guzmán, Cedula Nacional de Identidad N° [redacted] del mismo domicilio de su representada y, por otra parte **María Susana Almuna González**, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] Chilena, separada, nacida el [redacted] de profesión **Licencia en Psicología**, domiciliada en calle [redacted] para que esta última preste servicios de Ejecutivo en Atención de Empresa en la Oficina Municipal de Intermediación laboral Omil, con un total de 22 horas semanales.
- II. **PÁGUESE**, al prestador de servicios un monto mensual correspondiente a **\$ 868.000 (ocho ciento sesenta ocho mil pesos) brutos**, cifra que se pagará finalizada la prestación de servicios, pago a que el prestador de servicios tendrá derecho a recibir en virtud del presente contrato, el que se materializará previa entrega de Boleta de Honorarios, además





del correspondiente informe de conformidad emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario, luego de la prestación de Servicio.

- III. **IMPÚTESE**, el gasto que genere el presente contrato a la cuenta de administración N° 114-05-21.- Programa OMIL.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



CLG/MCGB/U.C/PYU/lpp.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dpto. Recursos Humanos. (1)
- Archivo (2)

02 JUL 2021

1810



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 06 JUL 2021  
FECHA SALIDA: 07 JUL 2021  
OBSERVACIÓN N° .....

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
**ORIGINAL**  
SECRETARÍA MUNICIPAL

